



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 08 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CAMPOS
BARRANZUELA Edhin FAU
20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2023 13:05:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001137-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 001122-2023-P-CSJAN-PJ y la Resolución N° 001123-2023-P-CSJAN-PJ, ambas de fecha 3 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Se advierte que, mediante Resolución Administrativa N° 001122-2023-P-CSJAN-PJ y Resolución N° 001123-2023-P-CSJAN-PJ, las dos de fecha 3 de agosto del 2023, esta Presidencia, resolvió en ambos casos la misma materia, esto es respecto a la procedencia del descanso vacacional y de adelanto de vacaciones solicitado por el magistrado Alexander Manuel Sarazú Sánchez; por lo que, al evidenciarse duplicidad en su emisión, en tanto ambas resuelven el mismo pedido, corresponde dejar sin efecto la segunda resolución acotada, y dejar en vigencia la primera de ellas; tanto más, si ello no ha ocasionado ningún tipo de perjuicio a los administrados.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001123-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 3 de agosto del 2023; quedando vigente únicamente la Resolución Administrativa N° 001122-2023-P-CSJAN-PJ, emitida en el Expediente 006957-2023-MUP-CS.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento del magistrado Alexander Manuel Sarazú Sánchez, la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal y demás interesados para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

Presidente(e) de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/mgm

